Constancia: Manizales, 1 de julio de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección del demandado aportada por BANCO DE BOGOTÁ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 **2019 00875**00
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado **RICAUTE ANTONIO MARÍN RAMÍREZ** en la nueva dirección suministrada por **BANCO DE BOGOTÁ** allegada al juzgado, esto es Carrera 4c 48e 124 de Manizales, tel. 3137347106, correo electrónico erika-2007@hotmail.com

Se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, gestione la notificación del demandado RICAURTE ANTONIO MARÍN RAMÍREZ, vencido el término sin que se acredite gestión tendiente a la notificación personal del demandado, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 113 fijado el 8 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d226b221e0d6e2bd48211e6ad62817b5d5dcef8a66e6020929857f231968a9**
Documento generado en 07/07/2022 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica